

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 58-2023**

Siendo las 15:30 horas del día 28 de mayo de 2023, se reunieron vía plataforma Google Meet, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Maturano Pérez, la Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica, y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 58-2023 de fecha 28 de mayo de 2023; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.5. del Documento Normativo que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Maturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

I. INFORMES

El Presidente, invita a los miembros de la Comisión para que realicen sus informes, respectivamente.

1.- Vicepresidente Académico:

- No tiene Informes

2.- Vicepresidente de Investigación:

- No tiene Informes

3.- Presidente:

- No tiene Informes

II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadio, el Presidente, solicita al Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

1.- Vicepresidente Académico:

- No tiene ningún pedido

2.- Vicepresidente de Investigación

- No tiene ningún pedido.

3.- Presidente

- No tiene ningún pedido

III. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- OFICIO N° 316-2023-VPA-UNCA, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora la aprobación del Programa de Desarrollo Profesional del Personal Docente.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a la Vicepresidenta Académica a fundamentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0316-2023-VPA/UNCA, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0134-2022/CO-UNCA de fecha 24 de marzo de 2022, se aprobó el Programa de Desarrollo Académico para los Docentes de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica asimismo que, mediante Informe N° 259-2023-OGC-UNCA de fecha 27 de mayo de 2023, la Oficina de Gestión de la Calidad informa que, después de haber hecho una revisión al Programa de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la



elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 0316-2023-VPA-UNCA de fecha 27 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA solicita al presidente de la Comisión Organizadora, agendar en sesión de Comisión Organizadora, dejar sin efecto el Programa de Desarrollo Académico para los Docentes de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0134-2022/CO-UNCA de fecha 24 de marzo de 2022, debido a que se han realizado modificaciones a más del 70% de su contenido; asimismo, solicita aprobar el Programa de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Que, el artículo 65 de la Ley Universitaria N° 30220, establece las atribuciones del Vicerrector Académico, precisando en su numeral 65.1.3. "Atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente".

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Programa de Desarrollo Académico para los Docentes de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0134-2022/CO-UNCA de fecha 24 de marzo de 2022.

SEGUNDO. - APROBAR el Programa de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0316-2023-VPA-UNCA de fecha 27 de mayo de 2023.

2.- OFICIO N° 315-2023-VPA-UNCA, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora la aprobación del Perfil Docente según asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico.

DEBATE:

El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica a sustentar su pedido realizado mediante Oficio N° 0315-2023-VPA-UNCA, la Vicepresidenta señala que, mediante

Resolución de Comisión Organizadora N° 0196-2022/CO-UNCA de fecha 09 de marzo de 2023, se aprobó el Perfil Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica asimismo que, mediante Informe N° 158-2023-OGC-UNCA de fecha 09 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, remite el informe técnico del Perfil Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, después de haber hecho una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362- 2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 315-2023-VPA-UNCA de fecha 27 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicitó al Presidente de la Comisión Organizadora, se agende en sesión de Comisión Organizadora la aprobación del Perfil Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría; asimismo, solicitó se deje sin efecto el Perfil Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0196-2022/CO-UNCA de fecha 09 de marzo de 2023, debido a que se ha modificado más del 70% de su contenido.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Perfil Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0196- 2022/CO-UNCA de fecha 09 de marzo de 2023.

SEGUNDO. - APROBAR el Perfil Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 315-2023-VPA-UNCA de fecha 27 de mayo de 2023.

3.- OFICIO N° 314-2023-VPA-UNCA, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora la aprobación de la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a la Vicepresidenta Académica a fundamentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0314-2023-VPA/UNCA, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 169-2022/CO-UNCA de fecha 07 de abril de 2022, se aprobó el Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0256-2022/CO-UNCA de fecha 22 de junio de 2022 y Resolución de Comisión Organizadora, N° 144-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023. Indica asimismo que, mediante Informe N° 257-2023-OGC-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, remitió el Informe Técnico de la Modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, indicando que, luego de haber hecho una revisión en la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad aprobado mediante R.C.O. N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidencia observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.

Que, mediante Carta N° 082-2023-ZGZ-RDACI-UNCA de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por la MSc. Ing. Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta, responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita a la Vicepresidenta Académica de la UNCA, aprobar la Modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, indicando que, ha sido modificado menos del 50% de su contenido.

Que, mediante Oficio N° 314-2023-VPA-UNCA de fecha 27 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, señalando como referencia a la Carta N° 082-



2023-ZGZ-RDACI-UNCA de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por la MSc. Ing. Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta, responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita al presidente de la Comisión Organizadora, agendar en sesión de Comisión Organizadora aprobar la Modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 314-2023- VPA-UNCA de fecha 27 de mayo de 2023.

4.- OFICIO N° 011-2023-PCSBQF-UNCA, mediante el cual la presidenta del Comité de Seguridad Biológica, Química y Física solicita aprobación de la modificación del Protocolo de seguridad del Laboratorio de Ensayo de materiales.

DEBATE:

El Presidente señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0120-2022/CO-UNCA de fecha 23 de marzo de 2022 se aprobó el Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Ensayo de Materiales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0468-2022/CO-UNCA de fecha 12 de octubre de 2022. Indica asimismo que, mediante Informe N° 230-2023-OGC-UNCA de fecha 23 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, remitió el Informe Técnico de la Modificación del Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Ensayo de Materiales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, indicando que, luego de haber hecho una revisión en la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad aprobado mediante R.C.O. N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidencia

observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 011-2023-PCSBQF-UNCA de fecha 27 de mayo de 2023, emitido por la presidenta del Comité de Seguridad Biológica, Química y Física, solicita al presidente de la Comisión Organizadora la aprobación de la Modificación del Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Ensayo de Materiales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, precisando que, la Modificación del Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Ensayo de Materiales de la Universidad Nacional Ciro Alegría ha sido revisada y cuenta con visto bueno del Comité de Seguridad Biológica, Química y Física mediante Acta de Reunión Extraordinaria del Comité de Seguridad Biológica, Química y Física N° 004-2023/CSBQF-UNCA, del 11 de mayo de 2023, en cumplimiento al artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 001-2021-TR.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDOS:

PRIMERO: APROBAR la Modificación del Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Ensayo de Materiales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo solicitado por la presidenta del Comité de Seguridad Biológica, Química y Física mediante Oficio N° 011-2023-PCSBQF-UNCA de fecha 27 de mayo de 2023.

5.- OFICIO N° 013-2023-PCSBQF-UNCA, mediante el cual la presidenta del Comité de Seguridad Biológica, Química y Física solicita aprobación de la modificación del Protocolo de Seguridad del Taller de Dibujo Técnico.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a la Vicepresidenta Académica a fundamentar su solicitud presentada a través del Oficio N° 013-2023-VPA/UNCA, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 0118-2022/CO-UNCA de fecha 23 de marzo de 2022 se aprobó el Protocolo de Seguridad del Taller de Dibujo Técnico de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica asimismo que, mediante Informe N° 260-2023-OGC-UNCA de fecha 27 de mayo de 2023, el Jefe de la



Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, remitió el Informe Técnico de la Modificación del Protocolo de Seguridad del Taller de Dibujo Técnico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, indicando que, luego de haber hecho una revisión en la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad aprobado mediante R.C.O. N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidencia observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 013-2023-PCSBQF-UNCA de fecha 28 de mayo de 2023, emitido por la presidenta del Comité de Seguridad Biológica, Química y Física, solicita al presidente de la Comisión Organizadora la aprobación de la Modificación del Protocolo de Seguridad del Taller de Dibujo Técnico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, precisando que, la Modificación del Protocolo de Seguridad del Taller de Dibujo Técnico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, ha sido revisada y cuenta con visto bueno del Comité de Seguridad Biológica, Química y Física mediante Acta de Reunión Extraordinaria del Comité de Seguridad Biológica, Química y Física N° 004- 2023/CSBQF-UNCA, del 11 de mayo de 2023, en cumplimiento al artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 001-2021-TR.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Protocolo de Seguridad del Taller de Dibujo Técnico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo solicitado por la presidenta del Comité de Seguridad Biológica, Química y Física mediante Oficio N° 013-2023-PCSBQF-UNCA de fecha 28 de mayo de 2023.

6.- OFICIO N° 014-2023-PCSBQF-UNCA, mediante el cual la presidenta del Comité de Seguridad Biológica, Química y Física solicita aprobación de la modificación del Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Biología.

DEBATE:

El Presidente señala que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 0121-2022/CO-UNCA de fecha 23 de marzo de 2022 se aprobó el Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Biología de la Universidad Nacional Ciro Alegría; y modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0479-2022/CO-UNCA de fecha 14 de octubre de 2022. Indica asimismo que, mediante Informe N° 254-2023-OGC-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, remitió el Informe Técnico de la Modificación del Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Biología de la Universidad Nacional Ciro Alegría, indicando que, luego de haber hecho una revisión en la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad aprobado mediante R.C.O. N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidencia observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 014-2023-PCSBQF-UNCA de fecha 28 de mayo de 2023, emitido por la presidenta del Comité de Seguridad Biológica, Química y Física, solicita al presidente de la Comisión Organizadora la aprobación de la Modificación del Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Biología de la Universidad Nacional Ciro Alegría, precisando que, la Modificación del Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Biología de la Universidad Nacional Ciro Alegría, ha sido revisada y cuenta con visto bueno del Comité de Seguridad Biológica, Química y Física mediante Acta de Reunión Extraordinaria del Comité de Seguridad Biológica, Química y Física N° 004- 2023/CSBQF-UNCA, del 11 de mayo de 2023, en cumplimiento al artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 001-2021-TR.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Biología de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo solicitado por la presidenta del Comité de Seguridad Biológica, Química y Física mediante Oficio N° 014-2023-PCSBQF-UNCA de fecha 28 de mayo de 2023.

7.- OFICIO N° 200-2023-VPI-UNCA, mediante el cual el Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita aprobación de la modificación del plan progresivo de incorporación de docentes RENACYT a la UNCA 2022-2024.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita al Vicepresidente de Investigación a fundamentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 200-2023-VPI/UNCA, el Vicepresidente de Investigación señala que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 066-2022/CO-UNCA, de fecha 10 de febrero de 2022, se aprobó el Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Renacyt a la Universidad Nacional Ciro Alegría 2022 - 2024, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0285-2022/CO-UNCA de fecha 15 de julio de 2022. Indica asimismo que, mediante Informe N° 0261-2023-OGC-UNCA de fecha 28 de mayo de 2023, la Oficina de Gestión de la Calidad informa que, después de haber hecho una revisión a la modificación del Plan Progresivo de Incorporación de Docentes RENACYT a la UNCA 2022-2024 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 0200-2023-VPI-UNCA, el Vicepresidente de Investigación solicitó la Aprobación de la Modificación del Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Renacyt a la UNCA 2022 – 2024, señala que mediante Informe de Observaciones N° 054-2023-SUNEDU-DILIC-EV la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, notificó a la Universidad Nacional Ciro Alegría requiriendo subsanar el Indicador 25 MV4 "Presentar el PPIDR que contenga el detalle de los procesos progresivos de selección y contratación de docentes investigadores, que contenga información sobre el número de docentes investigadores que se van a incorporar, por categoría y grado académico, según la proyección de docentes a nivel institucional. Revisar y actualizar en base a la normativa vigente del Concytec". Por lo que en mérito a lo expuesto, la Vicepresidencia de Investigación ha modificado el Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Renacyt a la UNCA 2022 – 2024.



Que, el Plan Progresivo de Incorporación de Docentes RENACYT de la UNCA 2022- 2024, tiene como objetivos: ▪ Incorporar de manera progresiva en la UNCA, docentes con calificación RENACYT, para el desarrollo de la investigación, liderar las líneas y grupos de investigación de la universidad. ▪ Fortalecer y actualizar las competencias de los docentes RENACYT, para su permanencia como tales. ▪ Fomentar e incentivar el apoyo a la producción científica a los docentes de la UNCA, así como para su acceso y/o permanencia en el RENACYT.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:




ACUERDO:

PRIMERO: MODIFICAR el Plan Progresivo de Incorporación de Docentes RENACYT de la UNCA 2022- 2024, conforme lo solicitado por el Vicepresidente de Investigación, mediante Oficio N° 200-2023-VPI-UNCA de fecha 28 de mayo de 2023.


8.- CARTA N° 0157-2023-URRHH-DGA-UNCA, mediante el cual el jefe de la Unidad de Recursos Humanos reitera por tercera vez definir a nivel de comisión organizadora, en qué estado quedaría la resolución de comisión organizadora N° 0213-2023/CO-UNCA.



DEBATE:



El Presidente señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0170-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, se aprobó la Convocatoria y Cronograma del Proceso de Ratificación o Promoción y/o Separación Docente N° 001-2023-UNCA, para los docentes que cumplieron el periodo para el cual fueron nombrados. Indica asimismo que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0213-2023/CO-UNCA de fecha 21 de marzo de 2023, en su artículo primero se resolvió **SUSPENDER** el Proceso de Ratificación y/o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario N° 001-2023-UNCA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0170-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, hasta contar con el Informe de Evaluación efectuada por SUNEDU. Que, mediante Informe de Observaciones N° 054-2023-SUNEDU-DILIC-EV, de fecha 28 de abril de 2023, la Dirección de Licenciamiento de SUNEDU, hace de conocimiento de la UNCA, entre otros, la observación del Indicador 19 MV1, respecto que: "Todos los docentes de la universidad cumplen con los requisitos para el ejercicio de la docencia, estipulados en la Ley universitaria. De ellos, un 25%, como mínimo, tiene como régimen de dedicación el



de tiempo completo o dedicación exclusiva, quienes son preferentemente doctores y ejercen labores de docencia, investigación, gestión universitaria, asesoría académica, o proyección social. En caso corresponda, este porcentaje debe cumplirse en cada sede y filial de la universidad. **Se evidencia que se cuenta con docentes para los cursos de todos los programas correspondientes a los dos primeros años.** **OBSERVADO.** Al respecto, la Universidad presentó sus legajos de docentes, incluyendo las resoluciones de nombramiento de los doce (12) docentes ordinarios, empero, dichas resoluciones no se consignan dentro de las hojas de resumen de cada uno. Además, se verificó que ocho (8) docentes ordinarios auxiliares presentan el periodo de nombramiento vencido y a la fecha no se ha realizado el proceso de ratificación docente, por lo cual, no es posible tener certeza sobre la vigencia de su vínculo laboral con la Universidad. Adicionalmente, se identificaron observaciones para tres (3) docentes, respecto del registro de su grado académico en los Formatos 6, lo consignado en sus Cvs y el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Sunedu según se detalla en la TABLA 11.

Que, mediante Carta N° 0157-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 28 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, en mérito al Informe de Observaciones N° 054-2023-SUNEDU-DILIC-EV efectuada por SUNEDU, reitera a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, definir a nivel de Comisión Organizadora el Estado de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0213-2023/CO- UNCA, que acordó **SUSPENDER** el Proceso de Ratificación y/o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario N° 001-2023-UNCA, hasta contar con el Informe de Evaluación efectuada por SUNEDU:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

PRIMERO: LEVANTAR LA SUSPENSIÓN del Proceso de Ratificación y/o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario N° 001-2023-UNCA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0170-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023.

SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica presente a Presidencia de Comisión Organizadora, el Reglamento de Ratificación y/o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario de la UNCA, las Bases y el nuevo Cronograma para la continuidad del Proceso de Ratificación y/o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario N° 001-2023-UNCA.

9.- CARTA N° 0173-2023-URRHH-DGA-UNCA, mediante el cual el jefe de la Unidad de Recursos Humanos reitera por tercera vez encargar o designar mediante resolución de comisión organizadora, a coordinadores de facultades, para la facultad de ingeniería y para la facultad de gestión empresarial.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante CARTA N° 0173-2023-URRHH-DGA-UNCA, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos reitera por tercera vez encargar o designar mediante resolución de comisión organizadora, a coordinadores de facultades, para la facultad de ingeniería y para la facultad de gestión empresarial. En este acto la Vicepresidenta Académica solicita se devuelva el Expediente al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, para que la Vicepresidenta Académica haga la propuesta de los Coordinadores de la Facultades de la UNCA

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: ENCARGAR a la Vicepresidenta Académica, presente en horas de la tarde, la propuesta para la Designación de los Coordinadores de Facultades de la UNCA.

Siendo las 17:00 horas, del mismo día, No habiendo más puntos que tratar en la presente agenda se dio por concluida la sesión, firmando a continuación los miembros de la Comisión Organizadora.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

